

Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra: el técnico competente designado por LA EMPRESA para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios preventivos (Si la obra es de edificación, necesariamente habrá de tener la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico). Deberá designarse cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas. Sus funciones serán:

- Elaborar o hacer que se elabore bajo su responsabilidad un estudio de seguridad y salud, o un estudio básico de seguridad y salud, según corresponda.
- Asegurarse de que el estudio de seguridad y salud (cuando sea necesaria su existencia) forme parte del proyecto de obra, sea coherente con el contenido del mismo y recoja las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.
- Asegurarse de que el presupuesto para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud vaya incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.
- Asegurarse de que los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud son tomados en consideración por el proyectista en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra y en particular al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que se desarrollarán simultánea o sucesivamente, y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra: el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por LA EMPRESA para llevar a cabo las tareas que se mencionan más

adelante. Si la obra es de edificación, necesariamente habrá de tener la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico. Deberá designarse cuando en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o varios trabajadores autónomos. Sus funciones serán:

- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva durante la ejecución de la obra.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Asegurarse de que en la obra se mantiene permanentemente un Libro de incidencias.
- Advertir a los contratistas de los incumplimientos de las medidas de seguridad y salud, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, y remitiendo en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de

Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente deberá notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

- Disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.